

3002

877133

10750

13683



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ MTV/ RRR

OFICINA DE PARTES

106520

MAT.: Dispone Adjudicación de Propuesta Pública para el "ARRIENDO DE GRADERÍAS PARA DESFILE PARADA MILITAR 2026", ID N°2345-140-LE26, y Contratación de empresa adjudicada.

DECRETO SECC. 1ª N.º 3117

LAS CONDES, 09 SEP 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada; y en el Decreto Alcaldicio N°2961/P2026 de fecha 07 de julio de 2026 que establece el orden de subrogancia de los cargos que indica.

CONSIDERANDO:



1. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2516 de fecha 30 de julio de 2026, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el "ARRIENDO DE GRADERÍAS PARA DESFILE PARADA MILITAR 2026", ID N°2345-140-LE26, del portal www.mercadopublico.cl.
2. Que, con fecha 13 de agosto de 2026, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentó el siguiente oferente:

N°	Nombre/Razón Social	R.U.T.
1	ESTRUCTURAS PREMIUM SPA	77.315.204-7

Handwritten signature

3. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. "Método para la Evaluación" de las Bases Administrativas, la evaluación de las ofertas se efectuó de acuerdo con lo siguiente:

Ítem	Puntaje
Oferta Administrativa	4
Oferta Técnica	16
Oferta Económica	80

4. Que, con fecha 19 de agosto de 2026, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica, con el siguiente resultado:

Oferente	Oferta Técnica	Oferta Económica	Oferta Administrativa	Puntaje Final
ESTRUCTURAS PREMIUM SPA	10	80	3	93

5. Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 19 de agosto de 2026, se propuso a la Sra. Alcaldesa, salvo su mejor parecer, **Adjudicar**, a la empresa **ESTRUCTURAS PREMIUM SPA, R.U.T. N°77.315.204-7** la Licitación Pública para el "**ARRIENDO DE GRADERÍAS PARA DESFILE PARADA MILITAR 2026**", ID **N°2345-140-LE26**, del portal www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$55.930.000.- IVA incluido, al cumplir con las exigencias técnicas establecidas en las Bases de Licitación y obteniendo un puntaje total de 93 puntos, siendo el primer lugar en el orden de prelación en las evaluaciones de las ofertas.
6. Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora de agosto de 2026
7. El acuerdo de Concejo N°259/2026 adoptado en la 1262° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 03 de septiembre de 2026, que aprobó la Adjudicación de la Licitación Pública para el "**ARRIENDO DE GRADERÍAS PARA DESFILE PARADA MILITAR 2026**", ID **N°2345-140-LE26** con la empresa **ESTRUCTURAS PREMIUM SPA, R.U.T. N°77.315.204-7**
8. El Informe de Imputación N°005120 de fecha 29 de agosto de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas
9. Que, según el certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 04 de septiembre de 2026, la empresa **ESTRUCTURAS PREMIUM SPA, R.U.T. N°77.315.204-7**, se encuentra "hábil" para contratar.
10. La facultad que tiene la Municipalidad, para modificar y designar por decreto alcaldicio, si corresponde, a uno o más inspector(es), según lo señalado en el numeral A.8 de las Bases Administrativas, de dicha licitación.
11. Que, mediante correo electrónico de fecha 04 de septiembre de 2026, el Jefe del Departamento de Relaciones Públicas solicitó la designación como ITM de los funcionarios que se indican.



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

12. Que, en este contexto, resulta necesario designar un Inspector Técnico Municipal, con el objeto de asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificar la correcta recepción de los productos, controlar los plazos establecidos, validar los productos entregados y velar por la correcta aplicación de las bases administrativas y técnicas que rigen la contratación.

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** a la empresa **ESTRUCTURAS PREMIUM SPA**, R.U.T. N°77.315.204-7, representada por don David Ganora Pazmiño, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Huérfanos N°669, oficina 409, comuna de Santiago, región Metropolitana, la Licitación Pública para el **"ARRIENDO DE GRADERÍAS PARA DESFILE PARADA MILITAR 2026"**, ID N°2345-140-LE26, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
2. **CONTRÁTASE** a la empresa **ESTRUCTURAS PREMIUM SPA**, R.U.T. N°77.315.204-7, ya individualizada, para la Licitación Pública para el **"ARRIENDO DE GRADERÍAS PARA DESFILE PARADA MILITAR 2026"**, ID N°2345-140-LE26, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
3. El precio total del contrato será el valor de **\$55.930.000.-, IVA Incluido.**

El pago por los servicios contratados se efectuará en una cuota y la factura debe ser en pesos (\$) IVA incluido, en concordancia con los valores ofertados en el Anexo N°3.

Para proceder al pago, será requisito contar con el informe de Recepción Conforme de los servicios prestados, emitido por el Supervisor Municipal posterior al desmontaje y retiro total de las graderías y tribuna.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2 de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Individualización de los servicios prestados;
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.



Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.✓
- Monto a pagar.✓
- Monto total pagos acumulados.✓
- Saldo por pagar.✓

4. La vigencia del contrato será desde la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor / y su duración será hasta la liquidación de la contratación señalada en el punto A.6.6.

Cabe señalar que será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para la vigencia del Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.3.

5. Posterior a la aceptación de la orden de compra y en un plazo no mayor a 5 días hábiles, el proveedor deberá entregar la siguiente documentación:

- a. Planos detallados con medidas y vistas 3D de cada estructura con vista general e individual.
- b. Memoria de Cálculo de Estructuras correspondiente a la presente licitación, la cual debe incluir el nombre del proyecto, la fecha y la ubicación. Este documento deberá ser elaborado, firmado y timbrado por un profesional competente, ya sea Ingeniero Civil, Ingeniero Estructural o Arquitecto con especialización en estructuras. La memoria deberá acompañarse de copias legalizadas ante notario de la cédula de identidad y del título profesional del responsable.
- c. Documento que libere de toda responsabilidad a la Municipalidad ante un incidente en las graderías por mal funcionamiento.

Una vez dado el V°B° a la documentación detallada precedentemente por parte del Supervisor Municipal, se suscribirá un Acta de Inicio de Servicio, en la cual quedará registro de la documentación entregada y del armado y desarmado de las estructuras. Una vez instaladas las graderías y las tribunas y previo a su uso, el Contratista presentará un Certificado Final de Estructuras, el cual deberá ser emitido por un segundo profesional distinto al autor de la Memoria de Cálculo. Este certificado validará que el armado se realizó en forma correcta, y garantizar que las graderías soportarán la carga física y dinámica a la cual serán sometidas por el público que hará uso de ellas, este documento deberá ser firmado por un profesional habilitado en el área, con la documentación correspondiente legalizada ante notario.

La instalación y desinstalación de las graderías y tribuna se efectuará en los plazos establecidos en el punto B.2.1 y B.3.1 de las Bases Técnicas.

En cualquier caso, el plazo indicado podrá modificarse de mutuo acuerdo entre las partes, lo que deberá quedar expresamente consignado en el Acta de Inicio de Servicio.



La ejecución del servicio podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

6. La supervisión del contrato corresponderá al **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS Y PRENSA**, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

7. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.19. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.20. de las Bases Administrativas.
8. El contrato podrá terminar por las causales señaladas en el punto A.6.5. y siguientes de las Bases Administrativas.
9. Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
10. **IMPÚTASE** el gasto al subtítulo: 22 Bienes y Servicios de Consumo, ítem: 09 Arriendos, asignación: 999 Otros, asignación interna: 002 Otros arriendos, contracuenta: 5320922009, Valor: \$55.930.000.- Programa: Relaciones Públicas y Prensa.

11. **EMÍTASE** la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl, a nombre de la empresa **ESTRUCTURAS PREMIUM SPA**, R.U.T. N°77.315.204-7, la que formalizará la contratación respectiva.
12. **DESÍGNASE**, como Inspector Técnico Municipal (ITM) del contrato a don Guillermo Torres Moraga, y en su reemplazo a doña Lorena Naves Contreras, ambos dependientes del Departamento de Gestión de Eventos y Recreación, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
13. **NOTIFÍQUESE** a la empresa **ESTRUCTURAS PREMIUM SPA**, R.U.T. N°77.315.204-7, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-140-LE26.



[Handwritten signature in blue ink]

14. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl ID N°2345- /
140-LE26.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Departamento de Relaciones Públicas y Prensa
- calvarez@lascondes.cl
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- gtorres@lascondes.cl
- lnaves@lascondes.cl
- Departamento de Gestión de Eventos y Recreación
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes



[Handwritten signature]
[Handwritten initials]